

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0593/2016

Recurso de Revisión:	01312/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Temoaya
Solicitud de Información:	00047/TEMOAYA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 18 de agosto de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01312/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 21 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento de Temoaya; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Novena Sesión Ordinaria del 25 de mayo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 30 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Temoaya, entregó información **deficiente**, al atender de manera **extemporánea**, toda vez que el plazo máximo para dar cumplimiento a la Resolutivo Segundo, dictado por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01312/INFOEM/IP/RR/2016, fue el trece de junio de dos mil dieciséis, y la atención por parte del Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Temoaya fue el doce de julio de dos mil dieciséis; además de que existe **cumplimiento** con el Resolutivo Segundo de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01312/INFOEM/IP/RR/2016, en el que:

"SEGUNDO. Se revoca la respuesta del SUJETO OBLIGADO y se le ordena entregar al RECURRENTE vía EL SAIMEX, el documento o documentos en los que conste lo siguiente:

Los recursos que en su caso se hayan otorgado al Delegado y al Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) adscritos al domicilio de Barrio de Calle Real, Municipio de Temoaya, Estado de México, del periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 15 de diciembre de 2015."

Dicho cumplimiento es en virtud de que la Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Sujeto Obligado, a través del "Acuse de respuesta a la solicitud", de fecha 3 de Agosto de 2016, hace del conocimiento de la Recurrente, la siguiente información:

"...

... me permito enviar en formato PDF los documentos que enlistan los apoyos y obras otorgados para la comunidad de Calle Real durante los años 2013 al 2015 los cuales obran en el archivo de la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento... (sic).

De igual manera, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, que consiste en los siguientes documentos:

- ✓ *Carpeta Directorio electrónico en ZIP, denominado "actas de entrega calle real.zip", que contiene los siguientes documentos:*
 - ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FAIS 50-2015 RED DE DRENAJE CALLE REAL.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de la Red de Drenaje Sanitario.*
 - ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FAIS 88-2014 AULAS ESC. TEL. CALLE REAL.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de 2 Aulas en Escuela Telesecundaria "Lic. Alfredo del Mazo González", en planta alta.*
 - ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FAIS 103-2015 ENERGIA ELECTRICA CALLE REAL.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Ampliación de la Línea y Red de Energía Eléctrica.*
 - ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FAIS 109 RED DE DRENAJE CALLE REAL.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de la Red de Drenaje Sanitario.*
 - ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FEFOM 2015 UNIDAD DEPORTIVA.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción del Acondicionamiento de Unidad Deportiva.*
 - ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FISE 2014 CONST TECHOS P VIVIENDA.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de Techos para Vivienda.*

- ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FISE 2014 PISO FIRME P VIVIENDA.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de Piso Firme en Viviendas.*
- ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FISE 2014 TECHOS P VIVIENDA.pdf" (4 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de Techos para Vivienda.*
- ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FISE 2015 PISO FIRME.pdf" (3 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de Piso Firme en Vivienda.*
- ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FISE 2015 TECHOS P VIVIENDAS.pdf" (4 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de Techos para Vivienda.*
- ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "FISM 45-2013 TANQUE ALM. CALLE REAL.pdf" (4 hojas), que contiene el Acta de Entrega-Recepción de la Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable.*
- ✓ *Archivo electrónico en PDF, denominado "RECURSOS OTORGADOS A CALLE REAL.PDF", (1 hoja) que contiene los siguientes documentos:*
 - ✓ *El Oficio OP/0466/2016, (1 hoja), fechado el 7 de julio de 2016, emitido por el Director de Obras Públicas, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia; ambos del Ayuntamiento de Temoaya, por medio del cual le informa lo siguiente:*

"... me permito enviarle adjunto el listado que describe el nombre las obras y apoyos otorgados, fuente de financiamiento y modalidad de ejecución de las mismas, así mismo, envió las actas de entrega recepción de las obras ejecutadas en esta comunidad, donde la Delegación Municipal y en su caso el COCICOVI reciben las obras en mención y constatan la realización de los trabajos.

Referente a los apoyos Municipales que se otorgaron, le comento que en los archivos de esta Dirección solo se cuenta con la relación de los apoyos otorgados en los diferentes años fiscales, sin embargo no se cuenta con la documentación (vales) soporte de estos apoyos..." (sic).

- ✓ *La "RELACIÓN DE OBRAS Y APOYOS OTORGADOS A LA COMUNIDAD DE CALLE REAL, DURANTE EL PERIODO 2013-2015", (2 hojas), emitido por el Director de Obras Públicas, que contiene las siguientes columnas: Número progresivo, Nombre de Obra, Año de Ejercicio Fiscal, Monto Asignado, Modalidad de Ejecución, Contratista, fuente de Financiamiento y Observaciones, de un total de diecinueve Obras Ejecutadas.*

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Temoaya, entregó información **deficiente**, al atender de manera **extemporánea**.

OPINIÓN

Sin detrimento de lo expuesto en los apartados que anteceden, conviene ponderar que en términos del artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el bien jurídico tutelado en la materia lo constituye el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; en este punto, es de considerar que la actuación del Pleno de este Instituto, a través de la emisión de la Resolución respectiva, garantizó que el ejercicio de ese derecho no se viera menoscabado, bajo el principio de máxima publicidad, en función de que la información requerida al Sujeto Obligado fue entregada al recurrente, sin que pase desapercibido la deficiencia con que se realizó; sin embargo, no se detecta que tal situación haya causado algún agravio, o que al respecto exista alguna inconformidad tácita o expresa del solicitante de la información; por lo que es dable colegir que el bien jurídico protegido por la Ley, no sufrió mengua alguna.

En tal sentido, no se considera conveniente abrir el periodo de información previa, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a la deficiencia en la entrega de la información ordenada en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01312/INFOEM/IP/RR/2016.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA